



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

## ORDENANZA N° 017-2019-MDM

Morales, 30 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES.

### POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 20/12/2019, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concretan la prestación de servicios municipales de calidad y fomentan el bienestar y la seguridad de los vecinos de su jurisdicción.

Que, las diferentes arterias de nuestra ciudad, vienen siendo ocupado por vecinos que utilizan la vía pública como acopio de material de construcción (ripio, arena y piedra), así como también utilizan como garaje de vehículos mayores y menores (motokar y motocicletas), durante las 24 horas del día.

Que, permanentemente los peatones y/o conductores de vehículos menores, están expuestos a sufrir accidentes, debido a que el material acopiado (ripio, arena, piedras), ocupa el 100% de las veredas, áreas verdes y parte de las calles.

Que, estos vecinos y conductores no cuentan con la autorización Municipal, en consecuencia, están incumpliendo las disposiciones vigentes conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Queda terminantemente prohibido el uso de las veredas, áreas verdes y parte de las calles en todo el ámbito del Distrito de Morales, para el acopio de Material agregado (ripio, arena, piedra), y como estacionamiento, parqueo y/o Garaje de vehículos mayores y menores (trimoviles y motocicletas), por atentar contra el libre tránsito de peatones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los que incumplan esta disposición los conductores y propietarios del material se harán acreedores a una multa equivalente al 15% de la UIT, el internamiento del vehículo y el material agregado en el Depósito Municipal y/o Canchón Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 019-2008-MDM, y toda disposición que se oponga al presente dispositivo legal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo  
ALCALDE

viernes 17 de enero

# Contraloría capacitará a candidatos al Congreso en fiscalización de recursos públicos

scripciones están en Gerencia Regional de San Martín, Gerencia Regional de San Martín, realizándose el viernes 17 de enero, jornada de capacitación a los postulantes al Congreso de la República, con el objetivo de fortalecer los conocimientos en fiscalización de recursos públicos, para emitir las propuestas que requieren para la efectiva conducta funcional.

La capacitación gratuita se brinda a los 58 candidatos de las agrupaciones que participarán en las elecciones Congresuales Extraordinarias 2020 para el próximo domingo 26 de enero, donde se irán a los legisladores que completarán el periodo legislativo 2020-2021.

El objetivo de esta jornada de capacitación es que los congresistas conozcan de detalle la labor de la Contraloría General en la gestión de los recursos y los resultados del gobierno municipal obtenidos en San Martín. Además, se explicarán los mecanismos de control

social y participación ciudadana que existen en la actualidad", explicó el Gerente Regional de Control de San Martín, Julio Rioja Vallejos.

"Este evento, a su vez, permitirá compartir con los postulantes al Congreso de la República aquellas iniciativas legislativas que deberán priorizarse para fortalecer la lucha anticorrupción, así como las oportunidades de relacionamiento y colaboración mutua con la Contraloría", subrayó Rioja Vallejos.

Durante el evento de capacitación -que se desarrollará en simultáneo y de manera descentralizada en las 25 regiones del país- cada organización política puede presentar propuestas y oportunidades de mejora en el Sistema Nacional de Control.

Inscripciones abiertas: Las inscripciones están abiertas para participar en las "Jornadas de capacitación para los postulantes al Congreso de la República" que se desarrollará este viernes 17 de enero en el jirón Callao N° 520 Moyobamba, en el horario de 8:30 am. a 12:30 am. Los candidatos recibirán una constancia de participación

a nombre de la Escuela Nacional de Control, la cual certificará las horas lectivas de enseñanza.

En San Martín, las inscripciones pueden realizarse personalmente en la Gerencia Regional de Control (ubicada en Jr. Callao N° 520 - Moyobamba) o virtualmente enviando un correo electrónico a [kvela@contraloria.gob.pe](mailto:kvela@contraloria.gob.pe). Deben pre-

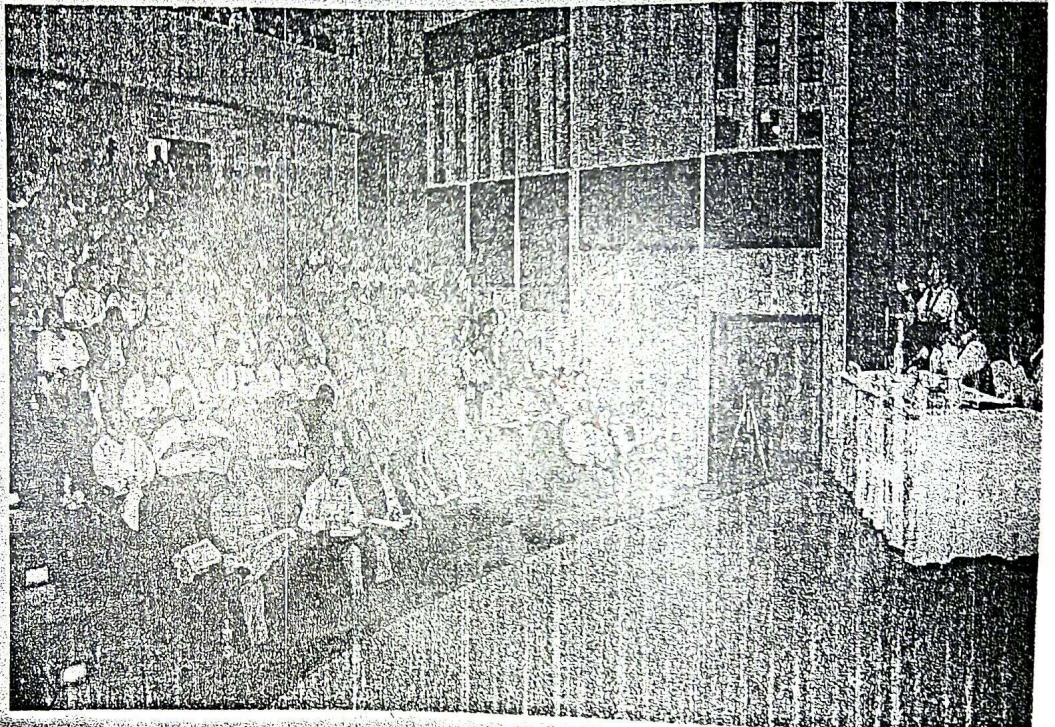
cisar el nombre completo del candidato, DNI, número de celular y correo electrónico.

En Lima, los secretarios generales de las agrupaciones políticas pueden remitir los listados completos de los candidatos al Congreso (a nivel nacional) que desean capacitarse enviando un mail a los correos electrónicos

[zcastro@contraloria.gob.pe](mailto:zcastro@contraloria.gob.pe) o [chinaquispe@contraloria.gob.pe](mailto:chinaquispe@contraloria.gob.pe). Detallar el nombre completo del candidato, DNI, región y correo electrónico. Mayor información en el teléfono 330-3000 anexos 3125 y 1545.

El dato: El Contralor General, Nelson Shack, inició una ronda de reuniones con los secreta-

rios generales de las organizaciones políticas participantes en las Elecciones Congresuales Extraordinarias 2020 para comprometerlos a asistir a la jornada de capacitación que se realizará a nivel nacional y donde se discutirán sus conocimientos sobre gestión pública.



## no contar con licencia de funcionamiento

### usuran locales comerciales

### estados a mercados de abastos

En un informe operativo conjunto de las autoridades, fueron encontrados varios locales comerciales cerrados en tres mercados de abastos por no contar con licencia de funcionamiento. El inopinado operativo comenzó a las 8:00 horas de la mañana y se prolongó hasta las 12:00 horas de la tarde en los mercados de Progreso

y Eduardo Peña Meza. En ella estuvieron presentes Eduardo Flores Cárdenas (Subprefecto Provincial), Horacio Alva Rojas (Gerente Municipal), Alberto Puyo Ramos (Gerente de Seguridad Ciudadana), Representante del Ministerio Público, PNP Juanjuí, Sere-

nazgo y policía Municipal. Según se conoce que los comerciantes intervinidos fueron notificados con anterioridad a fin que regularicen su autorización municipal de licencia de funcionamiento, haciendo caso omiso a la advertencia. El referendo cierre es de carácter temporal hasta que regularicen su autorización. (Hugo Alvear).

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Gobierno transparente y participativo

### ORDENANZA N° 017-2019-M

Morales, 30 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES,

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 20/12/2019, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y a los Gobiernos Locales, autonomía económica y administrativa en los asuntos de competencia, concretan la prestación de servicios municipales de calidad y bienestar y la seguridad de los vecinos de su jurisdicción.

Que, las diferentes arterias de nuestra ciudad, vienen siendo ocupado por vecinos o la vía pública como acopio de material de construcción (ripió, arena y piedras), así como también como garaje de vehículos mayores y menores (motocicletas), durante las 24 horas del día.

Que, permanentemente los peatones y/o conductores de vehículos menores, están sufriendo accidentes, debido a que el material acopiado (ripió, arena, piedras), ocupa el 100% de las áreas verdes y parte de las calles.

Que, estos vecinos y conductores no cuentan con la autorización Municipal, en consecuencia están incumpliendo las disposiciones vigentes conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29572-01.

ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Queda terminantemente prohibido el uso de las veredas, áreas verdes, áreas de estacionamiento, parqueo y/o Garaje de vehículos mayores y menores (motocicletas) por afectar contra el libre tránsito de peatones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los que incumplan esta disposición los conductores y propietarios de los vehículos, serán acreedores a una multa equivalente al 15% de la UIT, el internamiento del vehículo y/o el depósito en el Depósito Municipal y/o Canchón Municipal.